

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA – CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Rad. 2013-00858-00

A fin de imprimir el impulso procesal, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 02:** Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10:00 am del día 19 de marzo de 2024 con el fin de celebrar la diligencia de remate **en forma presencial** del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del CGP, en relación con las publicaciones, en concordancia con el artículo 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

- 2. ARCHIVO DIGITAL 03:** Vista la comunicación allegada proveniente del Juzgado Civil Municipal de Mosquera, téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la medida cautelar de embargo de remanentes ordenada por ese despacho fue levantada en virtud de la terminación del proceso 2015-00109. OFÍCIESE.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

